



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Mercados Primarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

D. Óscar Fernández Huerga, con DNI número 9.799.137-X, actuando en nombre y representación de Caja España de Inversiones, C.A.M.P., en su calidad de Director de la División Financiera Corporativa

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático que se adjunta a la presente certificación, relativo a las Condiciones Finales de la 7ª Emisión de Bonos de Tesorería, E/22.11.07, se corresponde en todos sus términos con el texto original registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de octubre de 2007.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático correspondiente a la emisión indicada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en León, a 26 de octubre de 2007.

Atentamente,

Caja España
P.P.

Óscar Fernández Huerga
Director de la División Financiera Corporativa

7ª EMISION DE BONOS DE TESORERÍA, E/22.11.07

CONDICIONES FINALES

100.000.000 de Euros

Emitida bajo el Folleto Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 16 de noviembre de 2006.

Las siguientes Condiciones Finales (las “**Condiciones Finales**”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 16 de noviembre de 2006 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con la información relativa a Caja España.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte Piedad (“**Caja España**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en Plaza San Marcelo 5, 24002 (León), y C.I.F. número G-24219891.

D. Óscar Fernández Huerga, actuando como Director de la División Financiera Corporativa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de Caja España del 11 de julio de 2006, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 29 de diciembre de 2003, y en nombre y representación de Caja España, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Óscar Fernández Huerga declara que, a su entender, las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor:	Caja España
2. Garante y naturaleza de la garantía:	Los Bonos no gozan de más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:	<ul style="list-style-type: none">Naturaleza: Bonos SimplesDenominación: 7ª Emisión de Bonos de Tesorería, E/22.11.07.
4. Divisa de la emisión:	Euro
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:	<ul style="list-style-type: none">Nominal: 100.000.000 eurosEfectivo: 100.000.000 eurosNúmero de Valores: 100.000 <p>Finalizado el periodo de suscripción y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.</p>
6. Importe nominal y efectivo de los valores:	<ul style="list-style-type: none">Nominal Unitario: 1.000 eurosPrecio de Emisión: 100%Efectivo Inicial Unitario: 1.000 eurosNúmero de valores: 100.000 bonos
7. Fecha de emisión:	22 de noviembre de 2007
8. Tipo de interés:	Primer año: tipo fijo Resto: variable (Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en los epígrafes 13 y 14 de las presentes Condiciones Finales).
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:	22 de noviembre de 2012 A la par al vencimiento
10. Opciones de amortización anticipada:	<ul style="list-style-type: none">Para el emisor: NoPara el inversor: No
11. Admisión a cotización de los valores	AIAF Mercado de Renta Fija
12. Representación de los valores:	Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR)

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo:

6% anual pagadero trimestralmente.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/365
- Fecha de inicio de devengo de intereses fijo: 22 de noviembre de 2007
- Fecha de fin de devengo de interés fijo: 24 de noviembre de 2008 (el 22 y el 23 de noviembre de 2008 no son días hábiles conforme al calendario TARGET)
- Importes irregulares: No aplicable
- Fechas de pago de los cupones: el 22 de febrero, 22 de mayo, 22 de agosto y 22 de noviembre de cada año, desde el año 2007 hasta el año 2008, ambos incluidos. Si la fecha de pago de un cupón no fuera día hábil, se tomará como fecha de pago el siguiente día hábil, que se incluirá para el cómputo de los intereses.
- Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo: Ninguna

14. Tipo de interés variable:

EURIBOR 3 meses + 0,20% pagadero trimestralmente desde el 24 de noviembre de 2008 (el 22 y el 23 de noviembre de 2008 no son días hábiles) hasta el 22 de noviembre de 2012.

- Tipo de interés variable del primer período: el período de devengo es el que va del 24/11/08 al 23/02/09 (por ser el 22 de febrero día no hábil): es el resultado de sumar el Euribor 3 meses fijado el día 20/11/08 más el diferencial de 0,20%.
- Fórmula de Cálculo: La fijación del tipo de interés será aproximadamente a las 11:00 horas a.m. (Central European Time) de 2 días hábiles antes (calendario TARGET) de la fecha de inicio de cada período de interés.
- Agente de cálculo: Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/365
- Fecha de inicio de devengo de intereses: el 24 de noviembre de 2008.
- Fechas de pago de los cupones: El 22 de febrero, 22 de mayo, 22 de agosto y 22 de noviembre de cada año, desde el año 2009 hasta el año 2012, ambos incluidos. Si la fecha de pago de un cupón no fuera día hábil, se tomará como fecha de pago el siguiente día hábil, que se incluirá para el cómputo de los intereses.
- Importes Irregulares: No aplicable

- Tipo Mínimo: No aplicable
- Tipo Máximo: No aplicable
- Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento bajo el patrocinio de la FBE (Federation Bancaire de L'Union Europeenne) y la Financial Market Association (ACI) y actualmente publicado en la pantalla "Euribor 01" de Reuters, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas a.m. (Central European Time) del 2º día hábil inmediato anterior al día de inicio de cada período de interés para financiaciones con entrega de depósitos 2 días hábiles posteriores al día de fijación del tipo de interés, según el calendario TARGET (Trans-European Automated Real- Time Gross Settlement Express Transfer System) para depósitos en euros por un plazo de tiempo igual al periodo de interés. En el supuesto de que, por cualquier causa, o por circunstancias excepcionales, no existiera tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro para el plazo solicitado, el Agente de Cálculo calculará como tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro el tipo de interés que corresponda mediante la interpolación lineal de los dos tipos de interés de referencia correspondientes al período de interés más cercano por exceso y por defecto a la duración de dicho período, ambos según figuren en la pantalla "Euribor 01" de Reuters o aquella otra que la sustituya. En el supuesto de que no existiese período más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al período más cercano por exceso. El tipo de referencia así obtenido por el Agente de Cálculo será el que se tome en consideración para la determinación del tipo de interés de referencia al que se refiere el párrafo anterior.
- Tipo de interés sustitutivo: En el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del Euribor en la forma determinada en el apartado anterior, se aplicará a los Bonos un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo") en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:
 - La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las entidades de referencia (las "Entidades de Referencia") en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas a.m. del 2º día hábil inmediato anterior al día de inicio del periodo de interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo

igual al del periodo de interés, y

- El margen 0,20% que se recoge en el primer párrafo de este apartado 13. En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

Confederación Española de Cajas de Ahorros

Banco Santander Central Hispano, S.A.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

BNP Paribas

Deutsche Bank

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo, el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por, al menos, dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Período de Devengo inmediatamente anterior.

RATING

15. Rating del Emisor:
- Corto plazo: Fitch Ratings F1; Moodys P-1
 - Largo plazo: Fitch Ratings A-; Moodys A2

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

16. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:
- Inversores minoristas.
- Conforme al epígrafe 5 de estas Condiciones Finales, el importe nominal de esta emisión es de 100.000.000 euros, si bien podría reducirse en el caso de que, finalizado el periodo de suscripción, no hayan sido suscritos la totalidad de los valores.
17. Período de Suscripción:
- Comenzará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de este documento por parte de la CNMV, y finalizará el día 22 de noviembre de 2007.
18. Tramitación de la suscripción (colocación):
- Directamente a través de la entidad colocadora.
19. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:
- Directamente en “ventanilla abierta” a través de la red de oficinas de Caja España. La tramitación de las distintas

órdenes de compra por parte de los inversores se realizará por estricto orden de recepción.

El inversor realizará el desembolso de los bonos mediante adeudo en cuenta de efectivo que el inversor tenga abierta o abra en Caja España, y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en la entidad, que estarán sujetas a las comisiones de administración que Caja España tenga establecidas para dichas cuentas en el folleto de tarifas registrado en el Banco de España. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estarán libres de gastos para el inversor.

Caja España no exigirá provisión de fondos para la suscripción de los bonos. Si llegada la fecha de desembolso, el inversor no tuviese fondos suficientes en la cuenta de efectivo correspondiente, la orden de compra se entenderá por no realizada y, por tanto, no se ejecutará.

Prorrato: No aplicable

- | | | |
|-----|--|--|
| 20. | Fecha de Desembolso: | El 22 de noviembre de 2007 |
| 21. | Entidades Directoras: | No aplicable |
| 22. | Entidades Co-Directoras: | No aplicable |
| 23. | Entidades Aseguradoras: | No aplicable |
| 24. | Entidades Colocadoras: | Caja España |
| 25. | Entidades Coordinadoras: | No aplicable |
| 26. | Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: | No aplicable |
| 27. | Restricciones a la venta o a la libre transmisibilidad de los valores: | No existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten. |
| 28. | Representación de los inversores: | Sindicato de Bonistas |
| 29. | TAE, TIR para el tomador / emisor de los valores: | Tomando como indicador el Euribor 3M a 19 de octubre de 2007 indicado en el punto 13, y suponiendo que se mantiene constante durante toda la vida de la emisión, el TAE/ TIR sería el siguiente:
<ul style="list-style-type: none">- Para el tomador: 5,252%- Para el emisor: 5,252% |

30. Importe efectivo para Caja España: 100.000.000 euros
- Gastos de la emisión:
- AIAF: 700 €
 - IBERCLEAR: 500 €
31. Interés efectivo previsto para Caja España: 5,252%

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos y de Cálculo: Confederación Española de Cajas de Ahorro

33. Cuadro del servicio financiero de la emisión El siguiente cuadro detalla el servicio financiero de la emisión.

Los cálculos para el primer año se han realizado considerando el tipo fijo del 6%.

Los cálculos a partir del 2º año se han realizado simulando un tipo del 4,901%, calculado como la suma del Euribor a 3 meses del 19 de octubre de 2007 que ascendió al 4,701% más el diferencial del 0,20%.

Fecha desembolso e importe

22/11/07 100.000.000

Fecha Cupón

22/02/08 -1.512.328,77

22/05/08 -1.479.452,05

22/08/08 -1.512.328,77

24/11/08 -1.545.205,48

23/02/09 -1.221.893,15

22/05/09 -1.181.610,96

24/08/09 -1.262.175,34

23/11/09 -1.221.893,15

22/02/10 -1.221.893,15

24/05/10 -1.221.893,15

23/08/10 -1.221.893,15

22/11/10 -1.229.621,92

22/02/11 -1.235.320,55

23/05/11 -1.208.465,75

22/08/11 -1.221.893,15

22/11/11 -1.235.320,55

22/02/12 -1.235.320,55

22/05/12 -1.208.465,75

22/08/12 -1.235.320,55

22/11/12 -1.235.320,55

Fecha Amortización e Importe

22/11/12 -100.000.000

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2006, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 29 de diciembre de 2003, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta Fija, por un importe nominal de 1.500.000.000 de euros, ampliable a 2.000.000.000,- de euros.

Los acuerdos de emisión de los valores para la presente emisión de Bonos Simples, se traducen en la firma del presente documento de “Condiciones Finales”, por D. Óscar Fernández Huerga.

El saldo disponible una vez realizada la presente emisión, con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija de Caja España, registrado en CNMV el 16 de noviembre de 2006, será de 1.100.000.000 euros (mil cien millones de euros).

De conformidad con el epígrafe [4.10] de la Nota de Valores, integrante del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de bonos denominado el “Sindicato de Tenedores de Bonos Noviembre 2007” (el “**Sindicato**”) cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza San Marcelo 5, Edificio de Botines de Gaudí, 24002 León. El Reglamento de este sindicato es el siguiente:

REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE BONOS DE LA “7ª EMISIÓN DE BONOS DE TESORERÍA, E/22.11.07”

Artículo 1.- Con la denominación “*Sindicato de Bonistas de la emisión de Caja España Noviembre 2007*” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de bonos simples emitidos por Caja España, emisión de noviembre de 2007, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja España sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Plaza San Marcelo 5, Edificio Botines de Gaudí, 24002 (León).

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los bonos en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de bonos por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a Luis Miguel Antolín Barrios, con NIF 16.791.106-W, quien tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en León, a 23 de octubre de 2007.

Firmado en representación de Caja España
P.P.

Óscar Fernández Huerga
Director de la División Financiera Corporativa